

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00009-00
SOLICITANTE: NERMIN ELNESER ELNESER.

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos de los artículos 82, 84, 89, 368 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de corrección de registro civil, promovida por **NERMIN ELNESER ELNESER**.

SEGUNDO: Dar a la anterior solicitud el trámite del Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFICIESE a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde a la señora **NERMIN ELNESER ELNESER**.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. **MARCELA QUINCHE HURTADO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 27 de enero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal

Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **017360437c4ec8597665191a2391a11765eddad0f974303085ffe1066777a7ef**
Documento generado en 26/01/2022 05:44:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>